

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.3308

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120515442 CARLOS ALBERTO BELTRAN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211751951 05 de abril de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DEL 2021**, en la página web [http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos de petición](http://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos%20de%20petici%C3%B3n) subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211751951**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DEL 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON



SDC

20214211751951

informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 05 de 2021

Señor(a)
BELTRAN

Carlos Alberto Beltran
Carrera 4 Este 28 37 Sur
CP: 110421

Email: albertobeltran1980@gmail.com
Bogota - D.C.

[illegible]

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120515442RENDO No
11001000000027568843

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79977511**, se encuentra el comparendo No **11001000000 27568843** en estado **VIGENTE** :

11881880080827568043	1	79977513	CARLOS	BELTRAN	89/18/2820	RNS211	VIGENTE	438989	CR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR	3288135825	C29
----------------------	---	----------	--------	---------	------------	--------	---------	--------	---------------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27568843** de **10/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo puesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la sanción de infracciones y se dictan otras disposiciones"

comparando fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículoomotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

uno: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79977511
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 4 ESTE NO. 28 - 63 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	G@GMAIL.COM
Teléfono:	3632345	Teléfono móvil:	3208135025
Fecha de actualización:			

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última"
"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que todos los comparendos fueron devueltos por la causal **DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211751951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 POSTEXPRESS Centro Operativo: H.MOVILIDAD Orden de radicación: 13834038		Fecha de radicación: 11/08/2020 17:37:59 YG259343187CO																					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación) Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 1100100000027568843 Teléfono: 364 9400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>G1 G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1 N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No resuelto</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>Aperturas Cerradas</td> </tr> <tr> <td>DC</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Refusado	G1 G2	Cerrado	NE	No existe	N1 N2	No contactado	NR	No resuelto	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	Aperturas Cerradas	DC	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
RE	Refusado	G1 G2	Cerrado																				
NE	No existe	N1 N2	No contactado																				
NR	No resuelto	FA	Faltado																				
NR	No reclamado	AC	Aperturas Cerradas																				
DC	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																				
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCAMINAZZI Dirección: CR 4 ESTE No. 28 - 83 SUR Teléfono: 3206135025/3206135026 Código Postal: 110421553 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111516		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 9:20																					
Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Leandro Morales Observaciones del cliente: COMPARENDO Observación de entrega: Tar: dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa																					
Dico Contenedor: EX 695 7163167258 Observaciones del cliente: COMPARENDO		12 AGO 2020 MOTORIZADO																					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27568843** de **08/10/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2012 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.





Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"**), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-04-2021 05:48 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211751951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Receibidos (3) | SIMUR | intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lunes 29 de Marzo del 2021

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027568843

FECHA IMPRACCIÓN: 08/10/2020 11:43:14 | CDB: C-28 | PLAZA: PMS211

[Ver Comparendo](#) | [Ver Comparendo Notificado](#)

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO | AGENTE ORIGIN: FOTO DETECCIÓN | FUENTE IMPOSICIÓN: Cámara Supervisión

PROPIETARIO

Tipo Doc: Cédula Ciudadanía | Número Documento: 79877811 | Nombre: CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO: NO SE HA REGISTRADO CURSO | Tipo Doc: | Número Documento: |

NOTIFICACIONES

FECHA RECEPCION	EVENTO	ESTADO
2020-8-12 19:51:12.0	(3) Registro devolución. Canal: DESTINATARIO DESCONOCIDO	3
2020-8-27 1:4:50.0	(4) Registro Notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 20/08/2020	3
2020-8-27 1:26:49.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

[Volver](#)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gla/sVLz4x24lJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80% +

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027568843

Fecha de imposición 10 de agosto de 2020

1100100000027568843

Consulte la orden de comparendo y la orden de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **CARLOS BELTRAN**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RNS211 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

Código infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	10/08/20 11:42:14 AM
Dirección de la infracción - Sanlito Carril - Localidad	
AV - BOYACÁ - CL - 3E SUR (RNS) - KENNEDY	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 135 CRT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 57 KM/H	
Nombre	Carlos Alberto Beltrán
C.C.	78977511
Placa	RNS211
Dirección	308 4 ESTE NO. 38 - 83 SUR
Código de verificación	BOGOTÁ
Código electrónico	0@GMAIL.COM
Nombre del locatario	
Tipo y No. identificación	
Dirección	
Código electrónico	

AV - BOYACÁ - CL - 3E SUR (RNS) - KENNEDY

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211751951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111 515

Ca 59 39305, Ra: ladillo
local club de Biffar

Hende
29 de
NO

POSTEXPRESS
Centro Expresión
BOL. MOVILIDAD
Código de servicio: 13634038
Fecha de radicación: 11/08/2020 17:37:59
YG259343187C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1106100000027968843 Teléfono: 2641400 EXT 8310 Código Postal: 11061000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA/RH5211
Dirección: KR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR
Tel: 3208135025/3208136025 Código Postal: 110421053 Código Operativo: 1111518
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$9
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX 695 71163167258

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa Devolución:
RE Refusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DC Desconocida
DE Dirección errada

C1 C2 C3
N1 N2
FA
AC
PM

Cerrado
No contactado
Fallado
Apertado Cerrado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 920

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
Tar dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa

12 AGO 2020

MOTORIZADO

1111 587
H.M. MOVILIDAD
CENTRO A

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79977511
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 4 ESTE NO. 28 - 63 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: G@GMAIL.COM
Teléfono: 3632345 Teléfono móvil: 3208135025
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUM...	per ...	per ...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIN. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR
9120221	1	79977511	CARLOS	BELTRAN	04/10/2003		PERDIDA F.EJECUTORIA	0		
11001000000016283269	1	79977511	CARLOS	BELTRAN	05/11/2017	BGE582	CANCELADO	0	CRRA 4 E N 28 37	
11001000000016239849	1	79977511	CARLOS	BELTRAN	02/12/2018		CANCELADO	0	CR 04 ESTE 28 37 SUR	
11001000000027568843	1	79977511	CARLOS	BELTRAN	08/10/2020	RNS211	VIGENTE	438900	KR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR	3208135025

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

10

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211751951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 05 de 2021

Señor(a)
BELTRAN

Carlos Alberto Beltran
Carrera 4 Este 28 37 Sur
CP: 110421
Email: albertobeltran1980@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120515442RENDO No
11001000000027568843

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79977511**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27568843** en estado **VIGENTE**.

11001000000027568843	1	79977511	CARLOS	BELTRAN	88/10/2020	RNS211	VIGENTE	438900	RR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR	3208135825	C29
----------------------	---	----------	--------	---------	------------	--------	---------	--------	---------------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27568843** de **08/10/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79977511
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 4 ESTE NO. 28 - 63 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	G@GMAIL.COM
Teléfono:	3632345	Teléfono móvil:	3208135025
Fecha de actualización:			

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última"
"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que todos los comparendos fueron devueltos por la causal **DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211751951

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 515

CA 59 39.505, Pa: ladillo
local club de Biliar

frase
cond
uno

Motor Veh. Motorizante Esp-vear

POSTEXPRESO

Centro Operativo: **ILMOVILIDAD**

Orden de entrega: **11834039**

Fecha Prev. Admisión: **11/09/2020 17:37:59**

YGT59343187C0



Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T. 1.999995081		Formas Devoluciones:							
Referencia: 1100100000027568843 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611006		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> ☐ RE Plafundado ☐ ME No existe ☐ NO No realide ☐ NO No realimado ☐ NO Desconocido ☐ Dirección errada </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">G A C E</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">M I M</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">F A</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">M</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		☐ RE Plafundado ☐ ME No existe ☐ NO No realide ☐ NO No realimado ☐ NO Desconocido ☐ Dirección errada	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">G A C E</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">M I M</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">F A</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">M</td> </tr> </table>	G A C E	M I M	F A	M
☐ RE Plafundado ☐ ME No existe ☐ NO No realide ☐ NO No realimado ☐ NO Desconocido ☐ Dirección errada	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">G A C E</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">M I M</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">F A</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">M</td> </tr> </table>	G A C E	M I M	F A	M				
G A C E	M I M								
F A	M								
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1115887		Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA/RN8211 Dirección: KR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR Tel: 3206129028/3208135028 Código Postal: 110421563 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111515 Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel Hors: 970 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Orden de entrega: ☐ 1er dd/mm/aaaa							
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Paquetes (grs): 200 Valor Declarado: 40 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Cita Contener: JEX 695 71163167258 Observación del cliente: XCOMPARENDO							

12 AGO 2020

MOTORIZADO



1111 587

TH.MOVILIDAD CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 152 DEL 2020-08-21
NOTIFICADO 28/08/2020

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27568843** de **08/10/2020** se notificó dentro del término establecido en la Lev 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apracado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"**), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial⁵, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRONICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

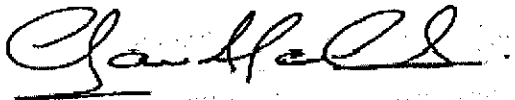




En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-04-2021 05:48 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211751951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ
Lunes 29 de Marzo del 2021
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027568843

FECHA IMPRIMACIÓN 08/10/2020 11:43:14 **CÓDIGO** C-20 **PLACA** RNS311

[Ver Comparendo](#) [Ver Comparendo Notificado](#)

INFORMACIÓN IMPRIMIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPRIME AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO **AGENTE QUE IMPRIME** FOTO DETECCIÓN **FECHA IMPRIMIÓN** 08/10/2020 11:43:14

PROPIETARIO

TIPO DOC Cédula Ciudadanía **NÚMERO DOCUMENTO** 79877511 **NOMBRE** CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO 08/10/2020 11:43:14 **TIPO DOC** Cédula Ciudadanía **NÚMERO DOCUMENTO** 79877511 **NOMBRE** CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
2020-08-18 19:51:12.0	(3) Registro devolución, Causal: DESTINATARIO DESCONOCIDO	2	
2020-08-27 14:28.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadanía RESOLUCIÓN A/ISO 152 DEL 2020-08-21 NOTIFICADO 28/08/2020	3	
2020-08-27 14:28.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica	

[Volver](#)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta y su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibido: (1) X ORETO X SIMUR X pdfCompare X Consulta Au X +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80% +

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027568843

Fecha de imposición 10 de agosto de 2020

1100100000027568843

Consulte la orden de comparendo y la asistencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) CARLOS BELTRAN

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RNS211 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA
Fecha Hora	10/08/2020 11:43:14 AM
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N) - BOGOTÁ	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 OMT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 67 KM/H	
INFORMACIÓN DEL INFRACTOR	
Nombre	Tipo y No. Identificación
CARLOS ALBERTO BELTRAN	C.C. 78977511
Dirección	Placa
Nº 4 ESTE NO. 38 - 65 SUR	RNS211
Correo electrónico	G@GMAIL.COM
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Clase electrónica:	

AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (S/N)

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211751951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 515

Ca 59 38305, Re: ladillo local clod de Billa

HABE

2nd

NO

Y6259343187C0

1111 587

H.M. MOVILIDAD CENTRO A

MOTORIZADO

12 A60 2013

Leandro Morales

695 71163167258

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
MTIC/CIT: 1889889051

Referencia: 11001000000027568843
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111507

Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA/RN5211
Dirección: KR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR
Tel: 3208135025/3208135026
Código Postal: 110421553
Código Operativo: 1111510

Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Paclurado(gm): 208
Valor Oclerado: 80
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: 80
Valor Total: 80

Dice Contener: EX

Causal Devoluciones:
RE: Refusado
NE: No existe
NS: No reside
NR: No reclamado
OS: Osecomido
Dircción errada
CI: Corrido
NI: No contactado
FA: Fallecido
AC: Apertado Clausurado
PM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 920

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gerente de entrega:
1er dd/mm/aaaa
2do dd/mm/aaaa

Consulta por tipo y número de identificación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ALBERTO BELTRAN AROCA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79977511
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación:

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 4 ESTE NO. 28 - 63 SUR Departamento: BOGOTA D.C.
Municipio: BOGOTA Correo Electrónico: G@GMAIL.COM
Teléfono: 3632345 Teléfono móvil: 3208135025
Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211751951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR
9120221		1 79977511	CARLOS	BELTRAN	04/10/2003		PERDIDA F.EJECUTORIA	0		
1100100000016283269		1 79977511	CARLOS	BELTRAN	05/11/2017	BGE582	CANCELADO	0	CRRA 4 E N 28 37	
1100100000016239849		1 79977511	CARLOS	BELTRAN	02/12/2018		CANCELADO	0	CR 04 ESTE 28 37 SUR	
11001000000027568843		1 79977511	CARLOS	BELTRAN	08/10/2020	RNS211	VIGENTE	438900	KR 4 ESTE No. 28 - 63 SUR	3208135025

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> eso nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.